



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-1585-24

VISTO: el Acuerdo N° 4093 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires que dispuso las nuevas subcategorías que integran la Escala Jerárquica del Personal del Poder Judicial, y la Resolución RSC-746-2024 que establece los lineamientos reglamentarios específicos para su cumplimiento para los miembros del área de administración de justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo N° 4093 tiene como fundamento dar respuesta concreta al objetivo de fortalecer la organización y adecuarla a las necesidades de la judicatura. Para ello ha dispuesto la Suprema Corte de Justicia reconocer la trayectoria mediante la incorporación de un esquema de subcategorías a todos los niveles de la Escala Jerárquica del personal del Poder Judicial.

Que para acceder a las subcategorías previstas, el art. 2° del Acuerdo establece que los magistrados, funcionarios y agentes, entre otros requisitos, deberán cumplir con la aprobación de las capacitaciones obligatorias que dispongan la Suprema Corte de Justicia y el Procurador General, respectivamente.

Que la Resolución RSC-746-2024 establece el “Sistema de formación y capacitación judicial” para los miembros de administración de justicia y en su artículo sexto resuelve comunicar al Procurador General para que “...diseñe e implemente el sistema de capacitación y formación que recepte sus prioridades...”.

Que se ha establecido oportunamente que la actualización y profundización de conocimientos de todos los agentes en forma permanente constituye un eje troncal del Plan Estratégico Institucional del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, considerando esta medida indispensable para optimizar el servicio y garantizar la tutela judicial efectiva.

Que con ese objetivo y la colaboración de todas las áreas del Ministerio Público, el Centro de Capacitación de la Procuración General desarrolla desde el año 2018 un esquema de capacitación obligatoria para todos los miembros, atendiendo a necesidades generales y específicas de cada incumbencia. La respuesta de los miembros del Ministerio Público ha sido muy satisfactoria, completando un alto cumplimiento desde su inicio hasta la actualidad.

Que continuando la tarea, basado en idénticos principios y objetivos y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por artículo 2 inc. iii) el Acuerdo N° 4093, corresponde crear el “Sistema de Actualización y Capacitación Judicial (SACJ)” que funcionará como un programa especial de capacitación y actualización para todos los integrantes del Ministerio Público designando como autoridad de aplicación al Centro de Capacitación de la Procuración General.

Que por ello, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189, 1, 2 y 20 de la ley 14.442, Sentencia SCBA en causa I 72.447 del 29/05/2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Implementar el “Sistema de actualización y capacitación judicial (SACJ)” que funcionará de acuerdo a la reglamentación que, como ANEXO UNICO, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Designar al Centro de Capacitación de la Procuración General como autoridad de aplicación del Sistema de actualización y capacitación judicial (SACJ).



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-1585-24

ARTICULO 3º: Encomendar a la Subsecretaría de Informática el desarrollo de un sistema informático a los fines de implementar el Sistema de actualización y capacitación judicial (SACJ).

ARTÍCULO 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese.

